

 JURISDICCIÓN FAMILIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	
Código: GSP-FT-49	Versión: 1	Fecha de aprobación: 22/05/2012

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, Valle, enero seis (06) de (2.021). A Despacho del señor Juez, el presente proceso de informando que ha transcurrido tiempo prudencial y no hubo pronunciamiento alguno de las partes. Sírvasse proveer -

WILLIAM BENAVIDES LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD. 2018-00120-00. ORD.UNION MARITAL DE HECHO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, enero seis (06) de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que ha transcurrido 12 meses desde la fecha en que se profirió la sentencia (No. 313 de 05/11/2019), mediante la cual decretó la existencia de una unión marital de hecho, de los señores ALBA MIREYA GARCIA y ARIS ENRIQUE DEVANS RODRIGUEZ, y aún no han solicitado la liquidación de la sociedad PATRIMONIAL, se ordenará el archivo del proceso, por supuesto, sobra decirlo, de la posibilidad que se tiene de adelantarlos aquí, cuando haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- De conformidad al artículo 122 del C. G, del P, previa anotación y cancelación en el libro radicator que se lleva en este Despacho Judicial, ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

